



Santiago, 23 de agosto de 2024

HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. y sus valores (en adelante, la “Sociedad” o “Enjoy”) lo siguiente:

El día de ayer, el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, dictó la resolución que tiene por aprobado la propuesta de acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A. (el “Acuerdo”) dado que no se presentaron impugnaciones. En consecuencia, el Acuerdo se encuentra aprobado y ha entrado a regir conforme a lo previsto en el artículo 89 de la ley N° 20.720, sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.

Hacemos presente que conforme al Acuerdo, la situación descrita en el párrafo anterior forma parte de diversas condiciones que deberán verificarse para la restructuración de los créditos afectos al Acuerdo (las “Condiciones de Repactación”), lo que fue informado en el hecho esencial del día 7 de agosto de 2024.

Sin otro particular, le saluda atentamente

ESTEBAN RIGO-RIGHI B.
Gerente General
Enjoy S.A.